



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-08698423-GDEBA-OPNYAMDCGP - Leonardo BURGOS y Fernando Daniel BARRANUS - Designación funcionarios

VISTO el EX-2024-08698423-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se propicia la designación de Leonardo BURGOS en el cargo de Director Regional de Coordinación de Servicios Zonales – Región V, y de Fernando Daniel BARRANUS en el cargo de Director de Región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo – Región V, ambas a partir del 1 de marzo de 2024, en el ámbito del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que se aprobó la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia mediante Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/21 y el Decreto N° 53/22;

Que corresponde limitar a Leonardo BURGOS, a partir del 1 de marzo de 2024, el cargo de Director de Región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo - Región V, quien había sido designado por DECRE-2023-43-GDEBA-GPBA, y aceptar la renuncia de Ignacio BARRENA, a partir del 24 de julio de 2023, al cargo de Director Regional de Coordinación de Servicios Zonales y Locales – Región V, quien había sido designado por DECRE-2022-2554-GDEBA-GPBA;

Que se impulsa, a partir del 1 de marzo de 2024, la designación de Leonardo BURGOS, en el cargo de Director Regional de Coordinación de Servicios Zonales y Locales – Región V y de Fernando Daniel BARRANUS, en el cargo de Director de Región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo – Región V; reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se

desprende que Leonardo BURGOS y Ignacio BARRENA no se encuentran involucrados en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que Leonardo BURGOS revista en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase 2, Grado VIII, Código 4-0031-VIII-2, Categoría 11, Asistente de Minoridad C, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la reserva del cargo de revista citado anteriormente, por el plazo que se desempeñe en el cargo propuesto, de acuerdo a las determinaciones del artículo 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1 de marzo de 2024, a Leonardo BURGOS (DNI. N° 26.721.099 – Clase 1978), en el cargo de Director de Región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo - Región V, quien había sido designado por DECRE-2023-43-GDEBA-GPBA; limitándose la reserva de su cargo de revista en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño La Plata - Sede La Plata, en la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) , en el Agrupamiento Ocupacional Técnico, Clase 2, Grado VIII, Código 4-0031-VIII-2, Categoría 11, Asistente de Minoridad C, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgada en el mencionado

decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 24 de julio de 2023, la renuncia de Ignacio BARRENA (DNI. N° 32.891.178 – Clase 1987), al cargo de Director Regional de Coordinación de Servicios Zonales y Locales – Región V, quien había sido designado por DECRE-2022-2554-GDEBA-GPBA, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

ARTÍCULO 3º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1 de marzo de 2024, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que a continuación se detallan:

- Leonardo BURGOS (DNI. N° 26.721.099 – Clase 1978), en el cargo de Director Regional de Coordinación de Servicios Zonales y Locales – Región V, quien reserva su cargo de revista en el Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase 2, Grado VIII, Código 4-0031-VIII-2, Categoría 11, Asistente de Minoridad C, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

- Fernando Daniel BARRANUS (DNI. N° 26.748.296 – Clase 1978), en el cargo de Director de Región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo – Región V.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

